



ORDENANZA MUNICIPAL N° 586- MDASA

Alto Selva Alegre, 29 de diciembre del 2023.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2023,

VISTOS:

El Informe Legal N° 369-2023-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 243-2023-GA-MDASA, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0702-2022-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1422-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Asimismo, el artículo 40°, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia".

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 38°. - Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, numeral 38.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. 38.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el Diario Oficial El Peruano. 38.3 El TUPA y la norma de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal web del Diario Oficial El Peruano en la misma fecha de publicación de la norma en el diario. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad.

Que, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, el artículo 36° sobre Legalidad del Procedimiento, numeral 36.3 establece que "Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente".

Que, asimismo los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44°, de la precitada norma administrativa establece que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas; y con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT, para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros formulados por las entidades de la administración pública;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Gestión de Pública N° 002-2019-PCM/SGP, aprueban Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el cual se precisa que la generación del Nuevo Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) se producirá en forma automática, una vez que el expediente regular pase al estado de expediente finalizado en el Sistema Único de Trámite - SUT. El plazo establecido en dicha Resolución fue prorrogado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021- PCM/SGP.

Que, con Ordenanza Municipal N° 523-MDASA de fecha 26/11/2021, se aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital Alto Selva Alegre, a través de la Herramienta Sistema Único de Tramites SUT, ratificada por Ordenanza Municipal 1245-MPA del 26/11/2021 y modificada por Decreto de Alcaldía 008-MDASA del 28/12/2021, donde en total se consideran 185 procedimientos, pero no se incorporaban los procedimientos estandarizados ni se utilizó el sistema de costos SUT para la determinación de Tasas.

Que, en el proyecto del TUPA si se están considerando los **Procedimientos Administrativos Estandarizados** y utilizando el aplicativo del Costeo SUT para la determinación de las Tasas, que contiene un total de 189 procedimientos administrativos y servicios exclusivos, que se resumen en lo siguiente:

Estando a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2023, en uso de las facultades que confiere la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES SUT.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, a través de la herramienta Sistema Único de Tramites SUT, que contiene 189 procedimientos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las tasas o derechos administrativos de los procedimientos contenidos en el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), sustentados en el estudio de costos que forman que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR toda norma municipal y sus modificatorias que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la vigencia de la presente ordenanza será al día siguiente de su publicación conforme a Ley, previa ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a excepción del procedimiento de Acceso a la Información Pública, que entrará en vigencia una vez publicada la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el en el Diario de circulación local y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL(e)

ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía – Gerencia Municipal - GAJ - SG - GA - SGTIC - GDU - GEP - GPP - EXP (02) - GAT - GSEGA - GDFS - GDEL - PPM - AMI

LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE: www.municipalidadaltoselvaalegre.gob.pe

